

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-12027/71.
Origen de la línea: Cable subterráneo alimentación E. T. 575.
Final de la misma: E. T. 243.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,134.
Conductor: Aluminio, 3 X 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial Víctor de Buen Lozano.—2.954-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-12031/71.
Origen de la línea: Cable existente entre E. T. 870 y E. T. 900.
Final de la misma: Nueva E. T. «Colegio Sagrado Corazón».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,040.
Conductor: Aluminio, 2 (3 X 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.953-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-7099/71.
Origen de la línea: E. T. 1.903.
Final de la misma: Nueva E. T. «Banco Central».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: Seis KV.
Longitud en kilómetros: 0,090.

Conductor: Aluminio 2 (3 X 160) milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 0/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.952-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-11972/71.
Origen de la línea: Apoyo 29, línea a Las Planas.
Final de la misma: E. T. «Rectores».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,035, tramo aéreo, y 0,200, subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 25 y 3 X 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.956-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la variación de la línea a 30 KV de «Electra de Viesgo, S. A.» Ujo-Cobertoria, con motivo de obras «Nueva carretera Oviedo-León. CN-630, de Gijón a Sevilla, tramo Figaredo-Campomanes».

Aprobado por Resolución ministerial de 29 de julio de 1970 el proyecto de nueva carretera entre Figaredo y Campomanes, kilómetros 404,600 al 420,200 de la CN-630, Gijón-Sevilla;

Incluida dicha obra en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social (artículo 20 de la Ley 1/1969, de 11 de febrero) por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, llevando implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la urgencia de dicha ocupación con los efectos que señala el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Siendo indispensable para la construcción de la carretera la modificación de la línea a 30 KV, de Ujo a Cobertoria, de «Electra de Viesgo, S. A.», entre los apoyos números 27 y 52;

Considerando que los efectos concedidos a las obras de la carretera se extienden a los bienes o derechos necesarios para la correcta construcción de la obra proyectada, por lo que es de aplicación la urgente ocupación establecida en la Resolución ministerial de 29 de julio de 1970 a las obras necesarias para el cambio de la línea eléctrica,

Esta Delegación Provincial ha resuelto, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fechas y horas que a continuación se indican:

Finca número	Propietario	Fecha	Hora
1	Gabino Villanueva Vázquez.	25-4-72	10,00
2	Gabino Villanueva Vázquez.	25-4-72	10,45
3	Gabino Villanueva Vázquez.	25-4-72	11,30
3 a	Gabino Villanueva Vázquez.	25-4-72	12,15
4	Gabino Villanueva Vázquez.	25-4-72	13,00
6	Gabino Villanueva Vázquez.	26-4-72	10,00
7	Gabino Villanueva Vázquez.	26-4-72	10,45
9	Herederos Joaquín Fernández Muñiz	26-4-72	11,30
15	Teresa Fernández de la Fuente	26-4-72	12,30
18	Herederos Antonio Sarri Fernández	26-4-72	10,00
17	Herederos Antonio Sarri Fernández	26-4-72	10,45
20	Herederos Antonio Sarri Fernández	26-4-72	11,30
22	Herederos Antonio Sarri Fernández	26-4-72	12,15
23	Herederos Antonio Sarri Fernández	26-4-72	13,00
25	Herederos Antonio Sarri Fernández	2-5-72	10,00
26	Herederos Antonio Sarri Fernández	2-5-72	10,45
27	Herederos Antonio Sarri Fernández	2-5-72	11,30
28	Herederos Antonio Sarri Fernández	2-5-72	12,15
29	Herederos Antonio Sarri Fernández	2-5-72	13,00
30	Herederos Antonio Sarri Fernández	3-5-72	10,00
39	Herederos Antonio Sarri Fernández	3-5-72	11,00
41	Herederos Antonio Sarri Fernández	3-5-72	11,45
42	Herederos Antonio Sarri Fernández	3-5-72	12,30
43	Herederos Antonio Sarri Fernández	3-5-72	13,15
32	Herederos Amalio Tuñón Prieto	5-3-72	10,00
30	Herederos Amalio Tuñón Prieto	5-3-72	10,45
34	Herederos Encarnación Rodríguez Díaz	5-3-72	11,45
35	Herederos Encarnación Rodríguez Díaz	5-3-72	12,30
37	Herederos Encarnación Rodríguez Díaz	5-3-72	13,15

Este acto se verificará en las fincas anteriormente citadas, debiendo asistir los propietarios de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Delegación Provincial—Marqués de Santa Cruz, 13, 4.º—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Oviedo, 28 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.028-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rociana, provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rociana, provincia de Huelva.

Resultando que, dispuesta por la Superioridad la clasificación de las vías pecuarias del término de Rociana, se procedió, por el Perito Agrícola del Estado don Luis García Gómez-Herrero, a redactar el oportuno proyecto, que fué remitido al

Ayuntamiento para su exposición pública, sin que durante su tramitación se produjera protesta o reclamación alguna.

Resultando que por las autoridades locales se solicita en su informe que las vías pecuarias denominadas «Vereda del Carril de los Moriscos o de Rociana» y «Vereda de la Mar» sean desviadas a fin de evitar su paso por el casco de la población:

Resultando que por el señor Ingeniero de la Sección de Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada:

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la petición de las autoridades locales para que se desvíen dos de las vías pecuarias a fin de evitar su paso por el casco de la población, podrá ser objeto de estudio posterior, procediéndose por el momento a la aprobación de la clasificación de las vías pecuarias con los itinerarios que figuran en el proyecto y que son los establecidos en el acta levantada con fecha 16 de septiembre de 1971;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, sin protestas durante su exposición pública y habiendo merecido favorable informe de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Huelva;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rociana, provincia de Huelva, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

Vereda del Carril de los Moriscos o de Rociana.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda del Camino de la Mar.—Anchura, 20,89 metros.

Colada del camión de los Andaneros.—Anchura, seis metros.

Colada de Montañina, Ovejero y Remuñana.—Anchura, seis metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

Descansadero El Molinillo.—Superficie aproximada una hectárea.

Descansadero Cruz del Calvario.—Superficie aproximada, 20 áreas.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis García Gómez-Herrero, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D. el Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Track Marshall», modelo 90.

Solicitada por «Compañía General de Carbones, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Track Marshall», modelo 90, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 83 (ochenta y tres) CV.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.